

Valledupar, enero 27 de 2023

Sres.

A QUIEN CORRESPONDA.

E. S. M.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION.

LUISA MILENA GONZALEZ DAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.773.598 expedida en la ciudad de Valledupar, vecina de esta ciudad, haciendo uso del derecho que me otorga el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en nombre propio y defensa de mis Derechos Fundamentales y Constitucionales, y de los derechos Fundamentales y Constitucionales de mis hijos, basada en los hechos que se relata en este escrito, presento las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Revisión y verificación de la denuncia virtual VBG-202120001001203, interpuesta por mí, el 7-04-2021, por el delito de violencia basada en género, radicada en Fiscalía General de la Nación por un delito diferente (Injuria y Calumnia), con el NUC-200016001075202151593; para constatar si a esta, se le ha aportado material probatorio (videos, audios, fotografías, documentos, conversaciones).

2

nes en redes sociales, testimonios falsos, etc.), con el cual se tienda o pretenda perjudicarme, desacreditarme o desprestigiar-me, para favorecer a los denunciados, para desvirtuar la denuncia y justificar archivarla, o para eximir de responsabilidades a autoridades que hoyan podido manipularla, con la intención de señalarme y perjudicarme.

SEGUNDA: Habiendo realizado la respectiva verificación y revisión de la denuncia y proceso correspondiente a lo mencionado en la primera pretensión (anterior), establecer responsabilidades y aplicar rigurosamente la ley, a las personas y/o autoridades, que hoyan incurrido en violaciones a la ley, vulneraciones a mis Derechos Fundamentales y Constitucionales, y a los derechos Fundamentales y Constitucionales de mis hijos, o cualquier clase de delito; para conseguir desprestigiar-me, desacreditarme, señalarme y perjudicarme; ya sea con la intención de favorecerse y/o justificarse a sí mismo, o favorecer y/o justificar a terceros; adicionando o aportando material probatorio (audios, videos, documentos, conversaciones en redes, fotografías, etc.) a estos (denuncia y/o proceso).

TERCERA: Una vez verificados y constatados, tanto la denuncia como el proceso, mencionados en las dos (2) primeras pretensiones; y habiendo encontrado material probatorio tendiente a desacreditarme como: conflictiva, promiscua o prostituta, floja vividora o irresponsable, bruja satánica, desaseada, etc.; y cualquier otro desprestigio; que hubieran podido aportar o anexar, personas y/o autoridades; ordenar excluirlo de manera inmediata de este o de cualquier otro proceso, en el cual también hubieran podido anexarlo o aportarlo, ya que corresponde a material fraudulento, fabricado mediante manipulaciones, premeditaciones, violaciones a mis Derechos y los de mis hijos, violaciones a la ley; y se consiguió posiblemente con alevosía y ventosía.

CUARTA: Ordenese la protección de mis Derechos Fundamentales y Constitucionales y los Derechos Fundamentales y Constitucionales de mis hijos..

QUINTA: Todo el material probatorio que posiblemente han estado fabricando para desacreditarme, señalarme y perjudicarme, carece de validez legal, y por la forma en que posiblemente ha sido obtenido (explorando, premeditando y manipulando situaciones y personas), debe ser calificado como fraudulento, y no debe permitirse, que se anexe, se aporte o se allegue como prueba, en ninguna denuncia, proceso en Rama Judicial o ante cualquier ente, incluso religioso; ya que puede ocasionar perjuicios para mi vida y para la vida de mi hijos; provocando que se favorezca a terceros o contraparte de estas, ocasionando que se me niegue la oportunidad de exigir mis derechos, o se me perjudique grandemente a futuro, más de lo que ya me han perjudicado, debido a las calumnias que vienen esparciendo y que han estado intentando comprobar por la fuerza. En ninguna parte o proceso debe aparecer mi nombre desacreditado, mucho menos para favorecer y/o justificar delincuentes DOBLE MORAL que buscan mugre en el ojo ajeno, pero no miran la viga en el suyo.